



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 30/11/2023**



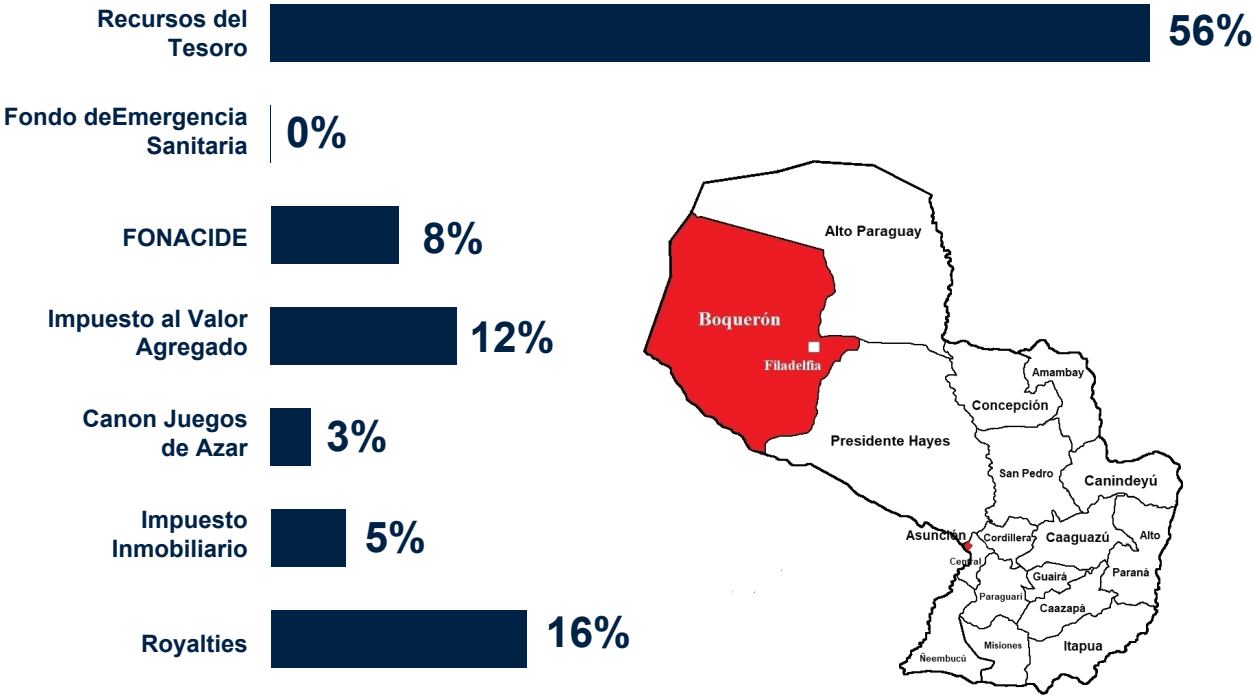
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	29.361.599.368	29.361.599.368	25.633.478.643	87%
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	14.938.456	14.938.456	0	0%
30	03	FONACIDE	4.267.737.167	4.267.737.167	2.754.557.825	65%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.217.003.665	6.217.003.665	3.724.627.111	60%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.354.050.892	1.354.050.892	843.904.336	62%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.498.888.804	2.498.888.804	2.216.742.776	89%
30	11	Royalties	8.542.794.302	8.542.794.302	6.046.949.294	71%
TOTALES			52.257.012.654	52.257.012.654	41.220.259.985	79%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 30/11/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Boquerón



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86 en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	52.257.012.654	52.257.012.654	41.220.259.985	79%	36.525.664.771	4.694.595.214
1		Administración Ejecutiva Departamental	7.589.604.504	7.589.604.504	6.196.312.073	82%	6.151.781.519	44.530.554
10	01	Recursos del Tesoro	6.943.900.184	6.943.900.184	5.635.715.636	81%	5.596.545.828	39.169.808
30	08	Impuesto Inmobiliario	645.704.320	645.704.320	560.596.437	87%	555.235.691	5.360.746
2		Gestión Legislativa Departamental	1.607.960.686	1.607.960.686	1.313.477.877	82%	1.285.610.310	27.867.567
10	01	Recursos del Tesoro	1.607.960.686	1.607.960.686	1.313.477.877	82%	1.285.610.310	27.867.567
3		Provisión de Merienda Escolar	5.532.504.642	5.532.504.642	5.325.521.110	96%	4.925.788.077	399.733.033
10	01	Recursos del Tesoro	5.532.504.642	5.532.504.642	5.325.521.110	96%	4.925.788.077	399.733.033
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	9.807.397.916	9.807.397.916	8.485.812.483	87%	5.916.594.555	2.569.217.928
10	01	Recursos del Tesoro	5.756.762.049	5.756.762.049	5.495.217.928	95%	2.926.000.000	2.569.217.928
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	1.270.321.150	99%	1.270.321.150	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.091.273.405	1.091.273.405	1.091.273.405	100%	1.091.273.405	0
30	11	Royalties	1.679.041.312	1.679.041.312	629.000.000	37%	629.000.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.590.012.523	4.590.012.523	4.142.767.370	90%	3.975.246.987	167.520.383
10	01	Recursos del Tesoro	1.723.420.968	1.723.420.968	1.433.914.815	83%	1.394.996.758	38.918.057
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.014.950.243	2.014.950.243	2.014.950.243	100%	2.014.910.193	40.050
30	07	Canon Juegos de Azar	729.344.373	729.344.373	595.378.643	82%	467.660.343	127.718.300
30	08	Impuesto Inmobiliario	39.135.669	39.135.669	39.135.669	100%	38.291.693	843.976
30	11	Royalties	83.161.270	83.161.270	59.388.000	71%	59.388.000	0
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	2.987.416.017	2.987.416.017	1.484.236.675	50%	1.282.183.276	202.053.399
30	03	FONACIDE	2.987.416.017	2.987.416.017	1.484.236.675	50%	1.282.183.276	202.053.399
7		Construcción de Espacios Educativos	375.009.804	375.009.804	285.553.578	76%	285.553.578	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	274.509.804	274.509.804	185.053.578	67%	185.053.578	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.500.000	100.500.000	100.500.000	100%	100.500.000	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	407.722.409	100%	407.722.409	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	259.696.716	100%	259.696.716	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	148.025.693	100%	148.025.693	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.354.670.727	3.354.670.727	2.561.383.959	76%	2.542.468.336	18.915.623
10	01	Recursos del Tesoro	2.283.971.265	2.283.971.265	1.938.812.848	85%	1.938.392.848	420.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	516.571.307	237.571.111	46%	219.075.488	18.495.623
30	08	Impuesto Inmobiliario	554.128.155	554.128.155	385.000.000	69%	385.000.000	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.558.690.630	1.558.690.630	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.180.826	284.180.826	0	0%	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	465.200.368	465.200.368	90.299.844	19%	77.035.044	13.264.800
30	06	Impuesto al Valor Agregado	465.200.368	465.200.368	90.299.844	19%	77.035.044	13.264.800
12		Servicio de Asistencia Social	2.803.184.608	2.803.184.608	2.528.101.186	90%	2.067.298.504	460.802.682
10	01	Recursos del Tesoro	2.205.089.839	2.205.089.839	2.035.848.301	92%	1.621.502.518	414.345.783
30	07	Canon Juegos de Azar	92.000.000	92.000.000	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.779.149	110.779.149	96.937.265	88%	50.480.366	46.456.899
30	11	Royalties	395.315.620	395.315.620	395.315.620	100%	395.315.620	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.781.955.353	1.781.955.353	1.059.974.660	59%	1.059.974.660	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	1.284.197.358	1.059.974.660	83%	1.059.974.660	0
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0%	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	4.939.712.356	4.939.712.356	3.715.211.338	75%	3.009.026.065	706.185.273
10	01	Recursos del Tesoro	1.633.144.813	1.633.144.813	1.059.747.904	65%	949.431.896	110.316.008
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	14.938.456	14.938.456	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.671.262.139	1.671.262.139	1.196.752.335	72%	1.170.658.155	26.094.180
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	43.800.000	76%	43.800.000	0
30	11	Royalties	1.562.498.842	1.562.498.842	1.414.911.099	91%	845.136.014	569.775.085
15		Construcción de Espacios Públicos	4.375.019.263	4.375.019.263	3.548.334.575	81%	3.534.792.215	13.542.360
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	4.325.019.263	4.325.019.263	3.548.334.575	82%	3.534.792.215	13.542.360
16		Capacitación en Educación Ambiental	70.950.848	70.950.848	70.950.848	100%	0	70.950.848
10	01	Recursos del Tesoro	70.950.848	70.950.848	70.950.848	100%	0	70.950.848

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	4.600.000	46%	4.589.236	10.764
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	4.600.000	46%	4.589.236	10.764
TOTAL ENTIDAD			52.257.012.654	52.257.012.654	41.220.259.985	79%	36.525.664.771	4.694.595.214

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 30/11/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py